

ACTA DE SELECCIÓN

Por medio de la cual se busca seleccionar al CONSULTOR que realice el “Estudio de crecimiento y evolución de la huella urbana para el área que para efectos del estudio se denominara Bogotá Región, que conforman 17 municipios de Cundinamarca (Soacha, Sibaté, La Calera, Sopó, Tocancipá, Gachancipá, Zipaquirá, Cajicá, Tabio, Chía, Tenjo, Cota, Funza, Mosquera, Facatativa, Madrid y Bojacá) y Bogotá Distrito Capital. El estudio busca identificar y caracterizar las dinámicas físicas y económicas de crecimiento y concentración, bajo las tendencias pasadas, presentes y futuras, y así constituir una herramienta técnica de apoyo que permita a los entes territoriales articular y direccionar los esfuerzos en el planeamiento de sus políticas de crecimiento y desarrollo, teniendo en cuenta la estructura ecológica y las necesidades de infraestructura de movilidad, servicios públicos y sociales a nivel regional”.

CONSIDERACIONES:

- 1.- Que de conformidad con el procedimiento de Contratación interno de Findeter - BS-PR-02 VR14 - especialmente por lo preceptuado en los numerales 5.7.1.2.2 (Selección de Consultorías) y 5.8.4 (Condiciones específicas de la selección de consultorías), para la contratación de consultorías es necesario enviar una comunicación de invitación suscrita por el Presidente o quien ostente la representación legal de Findeter a un mínimo de tres consultores para participar en el proceso; sin embargo, los clientes de Findeter (en este caso la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Gobernación de Cundinamarca) solicitaron que los términos de referencia se publicaran en la página web de Findeter, y al no encontrarse objeción a la petición y para darle mayor publicidad al proceso de contratación, el día veintiocho (28) de abril de 2017, se publicó en la página web de Findeter los términos de referencia.
2. Que los recursos para la presente contratación se encuentran amparados por los siguientes Registros Presupuestales: **a)** RP No. 63 del 29 de diciembre de 2016, por valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/cte (\$849.200.000), expedido por la Secretaria Distrital de Planeación de Bogotá y **b)** RP No. 4500025433, por valor de OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/cte (\$817.865.986), expedido por la Secretaria de Planeación de Cundinamarca.
3. Que en la fecha de Cierre y presentación de ofertas establecida en los términos de referencia para el día diecinueve (19) de mayo de 2017 (Adenda No. 2) se recibieron las siguientes propuestas: **1.** IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU y **2.** UNIÓN TEMPORAL HUELLA URBANA BOGOTÁ.
4. Que mediante Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes del dos (02) de junio de 2017 (ratificado en Informe Definitivo de Verificación de Requisitos habilitantes del seis (06) de junio de 2017) se señaló que la propuesta presentada por el proponente IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU y la propuesta presentada por el proponente UNIÓN TEMPORAL HUELLA

URBANA BOGOTÁ estaban habilitadas y cumplían con la totalidad de requisitos habilitantes exigidos en los términos de referencia.

5. Que en atención a lo anterior, el Grupo Evaluador procedió a evaluar las propuestas habilitadas según los criterios de puntaje señalados en el Subcapítulo IV, Capítulo II de los Términos de Referencia, lo anterior consta en el Informe de Evaluación Económica y Técnica de las propuestas habilitadas del nueve (09) de junio de 2017, donde se informa que el puntaje obtenido por la propuesta presentada por el proponente IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU obtuvo 35 puntos de 100 posibles, y que la propuesta presentada por el proponente UNIÓN TEMPORAL HUELLA URBANA BOGOTÁ obtuvo 63,31 puntos de 100 posibles.

6. Que mediante documentación y correo electrónico de fecha trece (13) de junio de 2017, los proponentes IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU y UNIÓN TEMPORAL HUELLA URBANA BOGOTÁ presentaron observaciones al Informe de Evaluación Económica y Técnica del nueve (9) de junio de 2017.

7. Que mediante Informe Definitivo de Evaluación y Calificación – Orden de Elegibilidad del veintidós (22) de junio de 2017 y con base en las observaciones presentadas por los proponentes al Informe de Evaluación Económica y Técnica de las Propuestas Habilitadas, se MODIFICÓ la Evaluación del proponente UNIÓN TEMPORAL HUELLA URBANA BOGOTÁ, componente de evaluación específica adicional, el cual obtuvo como puntaje definitivo 33,31 puntos de 100 posibles, por su parte, el proponente IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU obtuvo 35 puntos de 100 posibles, en consecuencia, el Grupo Evaluador recomendó al representante legal de Findeter, suscribir el contrato de consultoría con la firma IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU.

8. Que el presente proceso de selección, así como el contrato a suscribirse, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por el régimen de la contratación privada, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 6 del Decreto 4167 de 2011 y demás normas civiles y comerciales aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en los términos de referencia publicados el día veintiocho (28) de abril de 2017 en la página web de Findeter y con el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1° y 4° de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

9. Que una vez analizada la información plasmada en el Acta de Evaluación elaborada por el Grupo Evaluador delegado para el presente proceso, el Representante Legal acoge la recomendación del mismo y en consecuencia:

DECIDE

PRIMERO: SELECCIONAR a la sociedad IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU, identificada con Nit. 900.483.711-5, con domicilio en Medellín, como resultado del proceso de selección

cuyo objeto es contratar la realización del: *“estudio de crecimiento y evolución de la huella urbana para el área que para efectos del estudio se denominara Bogotá Región, que conforman 17 municipios de Cundinamarca (Soacha, Sibaté, La Calera, Sopó, Tocancipá, Gachancipá, Zipaquirá, Cajicá, Tabio, Chía, Tenjo, Cota, Funza, Mosquera, Facatativa, Madrid y Bojacá) y Bogotá Distrito Capital. El estudio busca identificar y caracterizar las dinámicas físicas y económicas de crecimiento y concentración, bajo las tendencias pasadas, presentes y futuras, y así constituir una herramienta técnica de apoyo que permita a los entes territoriales articular y direccionar los esfuerzos en el planeamiento de sus políticas de crecimiento y desarrollo, teniendo en cuenta la estructura ecológica y las necesidades de infraestructura de movilidad, servicios públicos y sociales a nivel regional”.*

SEGUNDO: Que el valor del contrato que ha de celebrarse ascenderá a la suma total de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CIEN PESOS M/CTE (\$1.291.206.100)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones a que hubiere lugar, así como los demás costos y gastos (directos e indirectos), imprevistos, utilidad y demás erogaciones económicas que surjan en la ejecución del presente contrato, y con una duración de OCHO (08) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Actividades, previa aprobación de las garantías por parte de la Dirección de Contratación de Findeter.

TERCERO: Informar el contenido de la presente decisión a las partes interesadas.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).

(Original Firmado)

LUIS FERNANDO ARBOLEDA GONZALEZ

Presidente

Proyectó: Catherine Piraquive - María del Pilar Moreno Téllez

Revisó: Omar Hernando Alfonso Rincón